

Teiste maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

no manar en cada semana, q. sea de la Oblig^{on} de los Preceptos
Recoger en el limosna, p. ennegarla a beneficio del Sto Hospital,
a la persona, a q. convenga, y de ser deserte, para reintegrar el
Canto de la Obra; Y q. qualq. de los presentes Cdnos. Requiera con
el Despacho a el Vicario, y de mas personas, con q. habla, y conven-
ga; Colocando, con la dilig. q. se acciaren en el dho Capitulo,
para q. siempre conve, y lo firmaron, de q. damos fe.

Don Juan de Ybanez *Don Juan Sebastian* *Don...*
Munoz *...*

Don Pedro... *Don Joseph Diaz*
Ybanez *Alaxos*
Don Fran. Munoz... *Don Felix Ortega*

Ybanez *Don Fernando...*
Don Antonio...

Don Juan...
Don...